

## Anexo 1 – PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REMEDIACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

### 1. Objetivo

Establecer los compromisos de prevención, vigilancia y control, así como el procedimiento de actuación y remediación en caso de identificar, confirmar o recibir denuncias de trabajo infantil en las operaciones de C.I. Unibán, sus filiales, su cadena de suministro y Unibán Fundación -en adelante La Compañía- garantizando una respuesta rápida, proporcional, centrada en la persona afectada y alineada con las orientaciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, la legislación colombiana y los compromisos voluntarios de sostenibilidad de la compañía<sup>1</sup>.

---

### 2. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Todas las operaciones directas de C.I. Unibán.
  - Empresas subordinadas, contratistas y proveedores vinculados a la cadena productiva.
  - Aliados comerciales con quienes se mantenga relación contractual, en cualquier ubicación geográfica.
- 

### 3. Principios Rectores del protocolo.

- **Interés superior del niño:** todas las decisiones de La Compañía priorizarán el bienestar, seguridad y desarrollo integral de los menores.
- **Cero tolerancia:** La Compañía prohíbe de forma expresa el trabajo infantil en cualquier actividad relacionada con su operación.
- **No represalias:** ninguna persona podrá ser sancionada por denunciar o reportar un caso.
- **Debida diligencia:** cada acción será documentada, con trazabilidad y alineada con estándares internacionales (OIT, Principios Rectores ONU).

---

<sup>1</sup>Para más información remitirse a Política de sostenibilidad C.I Unibán, Política de DDHH C.I Unibán, Código de conducta de proveedores.

- **Corresponsabilidad:** se actuará en coordinación con familias, comunidades, autoridades e instituciones de protección oficiales.

---

#### 4. Compromisos de Vigilancia y Control Previo

Antes de cualquier vinculación laboral o contratación de servicios, La Compañía se compromete a:

- **Verificación documental de edad:** exigir y revisar cédula de ciudadanía de cada trabajador antes de su vinculación.
- **Cláusulas contractuales de cumplimiento:** incluir en contratos con proveedores y contratistas la prohibición expresa de trabajo infantil y la obligación de implementar controles internos.
- **Seguimiento a auditorias de certificación:** La dirección de sostenibilidad será responsable de hacer seguimiento específico a los resultados de las auditorias anuales realizadas por las certificadoras RAINFOREST ALLIANCE y FAIR TRADE -en sus apartados de prohibición de trabajo infantil- con el fin de identificar riesgos y oportunidades encaminados a la garantía de los derechos fundamentales de los menores y del trabajo.
- **Capacitación preventiva:** formar de manera periódica a productores, supervisores y contratistas en los estándares de edad mínima de trabajo (Convenio OIT 138) y en las consecuencias legales y sociales del trabajo infantil.

---

#### 5. Procedimiento de Remediación

##### 5.1 Detección y activación

La identificación de la vulneración puede provenir de auditorías internas o externas, denuncias, inspecciones o canales de queja.<sup>2</sup>

El caso será notificado inmediatamente al JEFE O SUPERVISOR DE LA OPERACIÓN y a la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS de la compañía.

##### 5.2 Verificación inicial

En un plazo máximo de 48 horas, se confirmará si el hecho constituye trabajo infantil de acuerdo con la normativa colombiana y los convenios OIT.

---

<sup>2</sup> Para denuncias anónimas, C.I Unibán cuenta con su línea ética. 018000189777- (604) 605 4466. [lineaetica@uniban.com.co](mailto:lineaetica@uniban.com.co). Desde el teléfono fijo de Unibán marca #555

### 5.3 Medidas inmediatas de protección

- Retiro inmediato y seguro del menor de la actividad laboral.
- Notificación a padres o tutores legales, a quienes con la debida acreditación les será entregado el menor.
- Coordinar con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** o autoridad local competente para su protección y restablecimiento de derechos.
- Evaluación de impacto económico en el hogar y activación de medidas compensatorias o programas de apoyo en los casos en los que la compañía considere que resulta pertinente.

### 5.4 Investigación y análisis

**El área de cumplimiento de la compañía, de la mano de la dirección de recursos humanos, adelantarán:**

- Documentación de los hechos, entrevistas y determinación de causas raíz.
- Identificación de incumplimientos contractuales o de procesos internos.
- En aquellos casos en que se determine que el ingreso del menor a la actividad laboral se produjo mediante **falsificación de documentos** o suplantación de identidad, C.I. Unibán procederá a **reportar la situación a la Fiscalía General de la Nación** y demás autoridades competentes, de conformidad con el Código Penal Colombiano y la normatividad vigente, para que se adelanten las investigaciones correspondientes. Esta notificación se realizará de manera documentada y en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Trabajo, garantizando en todo momento la protección integral del menor, evitando su revictimización y preservando la evidencia necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

### 5.5 Plan de remediación

Como medidas para facilitar el restablecimiento de derechos del menor, Unibán evaluará la pertinencia de implementar una o varias de las siguientes medidas en favor del menor:

- Facilitar la reincorporación escolar del menor en aquellos casos donde contribuya al restablecimiento de derechos.
- Implementar acciones correctivas con proveedores o contratistas (hasta suspensión de contrato si persiste la conducta).
- Reforzar programas de capacitación y prevención en el área o finca involucrada.

## 5.6 Seguimiento y cierre

El área de contraloría de la compañía llevará un registro del caso, verificará la efectividad de las acciones y documentará aprendizajes para fortalecer el sistema de debida diligencia.

---

## 6. Responsables

- **Dirección de Recursos Humanos:** Activación del protocolo de remediación de trabajo infantil con áreas internas de la compañía, análisis de causa raíz para remediación posterior y terminación inmediata del contrato.
  - **Gerencia de Sostenibilidad e Integración y Gerencia de Abastecimiento:** coordinación de acciones en la cadena de suministro.
  - **Gerencia de sostenibilidad e integración:** Articulación con organismos públicos responsables para restablecimiento de derechos del menor.
  - **Contraloría:** Supervisión de casos, revisión de medidas preventivas y correctivas.
  - **Área jurídica:** Presentación de denuncia ante autoridades competentes en caso de que la vinculación del menor haya ocurrido en el marco de un delito prescrito por la ley penal colombiana.
- 

## 7. Entrada en vigor

Este anexo entra en vigencia a partir de su aprobación por la alta dirección y será de obligatorio cumplimiento en todas las operaciones y contratos de C.I Unibán y sus filiales.



**CAROLINA JARAMILLO FERRER**

**Directora de Sostenibilidad**